



Rad. 080013153016-2020-00002-00

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: RICARDO RODRIGUEZ CAMARGO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM BADIO CUESTA Y OTROS

Asunto: Auto reconoce personería

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia informándole que en memorial allegado el 26 de enero de 2021, el demandante RICARDO RODRIGUEZ CAMARGO otorga poder al abogado ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, sírvase proveer. Barranquilla, veintiocho (28) de enero de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el poder aportado es del caso reconocer personería al abogado ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, como apoderado del demandante RICARDO RODRIGUEZ CAMARGO, en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al abogado ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, identificado C.C. 72.135.330 y TP. 118608 del CSJ, como apoderado del demandante RICARDO RODRIGUEZ CAMARGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ____ de febrero de 2021.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05